

Resistencia, Identidad y Transformación: Una lucha Transgresora por la Ley de Identidad de Género

WARSZAWSKI, Ielka Gabriela – ielkagw@gmail.com

Eje: Figuras y paradojas de los cuerpos trans

Tipo de trabajo: ponencia

» *Palabras claves: resistencia-identidad-cuerpos-transgresión-género*

› **Resumen**

La comunidad LGTTBI luchó por una inclusión de derechos que lxs haga iguales, en el sentido de ser sujetxs de derechos, pero que lxs reconozca y respete en sus diferencias. En este trabajo abordaré la resistencia que vehiculizó la sanción de la Ley de Identidad de Género; poniendo de manifiesto las violencias ejercidas sobre nuestros cuerpos y las posibilidades de resistencia que en ellos mismos podemos inventar. Para ello, analizaré dos casos paradigmáticos:

En primer lugar, el caso de Elizabeth Mía Chorubczyck, artista conceptual, performática y feminista queer. El hilo conductor entre sus obras y su discurso fue su cuerpo físico para visibilizar el ejercicio de identidades fluidas alejadas de las ideas rígidas y binarias, para reivindicar la genuina igualdad de género. Y en segundo lugar, el caso de Lohana Berkins, activista trans, fundadora de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual, impulsora de la ley 3062 de respeto a la identidad adoptada por travestis y transexuales, y fundadora del Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género.

Cada uno de los casos da cuenta de un tipo de resistencia que colaboró en la lucha por la Ley de Identidad de Género, primera ley en reconocer la identidad de género de las personas en términos de autopercepción y garantizar el pleno acceso a la salud. Así pues, desde la invisibilidad y negación de la comunidad LGTTBI en tanto sujetxs de derechos, fue posible un tipo de resistencia que, desde los márgenes y en tanto desobediencia civil, fue ubicándose en el centro, generando inclusión y reconocimiento.

› **Presentación**

La comunidad gay, lésbica, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGTBTBI) luchó por una inclusión de derechos que lxs haga iguales, en el sentido de ser sujetxs de derechos, pero que lxs reconozca y respete en sus diferencias. En este trabajo abordaré la resistencia que vehiculizó la sanción de la Ley de Identidad de Género; poniendo de manifiesto las violencias ejercidas sobre nuestros cuerpos y las posibilidades de resistencia que en ellos mismos podemos inventar. Para ello, analizaré dos casos paradigmáticos:

En primer lugar, el caso de Elizabeth Mía Chorubczyck (o Effy Beth) (1988-2014), quien se definía a sí misma como mujer transexual, bisexual, casta, judía, atea y extranjera en Argentina. Artista conceptual, performática y feminista queer. El hilo conductor entre sus obras y su discurso fue su cuerpo físico para visibilizar el ejercicio de identidades fluidas alejadas de las ideas rígidas y binarias, para reivindicar la genuina igualdad de género. Effy consideraba que el arte que no problematiza es arte inútil, y lejos de él, planteaba su arte como transgresor, incluso afirmaba ser una mujer trans no por transexual o transgénero, sino por transgresora.¹

Y en segundo lugar, el caso de Lohana Berkins (1965-2016), activista trans, fundadora de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT), impulsora de la ley 3062 de respeto a la identidad adoptada por travestis y transexuales, fundadora del Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género y “ejemplo de cómo hacer lo políticamente incorrecto para cambiar este mundo”. (Korol, 2016: 204)

Cada uno de los casos, tanto el activismo apartidista e independiente de Effy, como la militancia partidista y colectiva de Lohana, da cuenta de un tipo de resistencia que colaboró en la lucha por la Ley de Identidad de Género, impulsada en 2007 por diferentes organizaciones de la diversidad sexual y de género de la Argentina, aprobada por el Congreso Nacional el 9 de Mayo de 2012 y promulgada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner catorce días después. Primera ley en reconocer la identidad de género de las personas en términos de autopercepción y garantizar el pleno acceso a la salud, despatologizando las identidades trans.

Comenzaré diferenciando dos tipos de resistencia: la resistencia como desobediencia civil y la resistencia como rebelión; para plantear que, pese al no reconocimiento por parte del derecho a la comunidad LGTTBI; la sanción de la ley en cuestión, no fue resultado de algún tipo de rebelión que haya puesto en jaque al sistema como totalidad; sino que fue, por el contrario, una ampliación de derechos generada por la lucha activista y el compromiso militante, en tanto desobediencia civil.

¹ <https://beckgza.wordpress.com/2011/07/08/nunca-seras-mujer/>

› **Resistencia:**

Hay dos tipos de resistencia en relación con el sistema estatal: la resistencia como desobediencia civil y la resistencia como rebelión. La primera se entiende como una acción cuya finalidad es mejorar el sistema, oponiéndose a un aspecto particular del mismo, pero rescatando el orden como un todo justo; mientras que la segunda no se dirige contra un aspecto particular del sistema que podría perfeccionarse, sino al sistema como un todo por considerarlo injusto, por eso se manifiesta el rechazo a partir de una rebelión que puede o no derivar en revolución, según sea o no exitosa. (Furfaro, 2010:8)

En este trabajo abordaré el primer tipo de resistencia, ya que el propósito es mostrar cuál fue el camino hacia una ampliación de derechos que más allá de implicar alguna acción de violación de una ley positiva, no buscó más que perfeccionar el estado de derecho existente, transgrediendo en pos de reclamar derechos que la misma ley debería garantizar. Rawls define la desobediencia civil como “un acto público, no violento, consciente y político, contrario a la ley, cometido habitualmente con el propósito de ocasionar un cambio en la ley o en los programas del gobierno”. (Rawls, 1995:325)

Así, para Rawls, frente a la ilegitimidad de la rebelión, que se propone cambiar el orden existente, la desobediencia civil se presenta como la única vía legítima para reclamar un cambio dentro de ese orden; y su legitimidad se justifica al tratarse de una causa justa. Entonces, ante la violación de principios básicos, dos opciones: sumisión o resistencia. Resistencia en tanto desobediencia civil, limitada a casos clara y gravemente injustos y, preferiblemente, a aquellos casos que suponen un obstáculo para suprimir otras injusticias. Resistencia para “garantizar el respeto por los derechos humanos y el cambio pacífico”. (Furfaro, 2010:61)

Roberto Gargarella asimila el derecho a la resistencia al derecho a la protesta y considera que “las condiciones básicas iguales para todos que el constitucionalismo moderno procura asegurar, parecen ser menos ‘iguales’ de lo que alegan”. (Gargarella, 2007:154). Por ese motivo, piensa que “tal vez se justifique dejar de pensar en ‘derechos iguales para todos’ para pasar a defender el otorgamiento de “derechos especiales” para ciertos grupos que, intencionadamente o no, resultan tratados de un modo arbitrario”. (Gargarella, 2007:160) En este sentido, resulta interesante analizar cuál fue el recorrido de resistencia de la comunidad LGTTBI hacia la Ley de Identidad de Género, al haber sido negadxs en tanto sujetxs de derechos y haber luchado, desde esa exclusión, por el reconocimiento.

› **Identidad**

“Tenemos el derecho de ser iguales cuando la diferencia nos inferioriza y el derecho de ser diferentes cuando la igualdad pone en peligro nuestra identidad”. (Boaventura, 2009:533) Los principios de igualdad y libertad que erigen nuestras democracias liberales nos sitúan en una contradicción de la que, al parecer, no es posible escapar; sino que, por el contrario, habría que aprender a habitar, resistiendo. La comunidad LGTTBI luchó para no ser excluida por la alteridad, ni ser devorada por la identidad, como mismidad totalizante. La alteridad entonces, expresada como resistencia, no para derribar el sistema en su conjunto, sino para ser reconocidxs por él, ganar visibilidad y lograr una concreta ampliación de derechos.

La comunidad LGTTBI reclamó el derecho a la identidad de género por la negación de la identidad autopercebida y la permanente imposición del binarismo de género. En una sociedad en la que, como afirma Gargarella, “en lugar de rescatar [...] a aquellos que son víctimas del derecho, se pretende asegurar que se les impongan normas [...] en cuya creación y modificación tales sujetos no han tenido parte, como debieron haberla tenido en tanto miembros de una comunidad que pretende situar a todos en un pie de igualdad”.(2007:206) Frente a esto, es necesario apelar a la desobediencia civil, rompiendo las normas y resquebrajando el orden en pos de su transformación; para que de ese desmoronamiento, se evidencien necesidades y emerjan nuevos derechos.

En el caso que me convoca, respecto a la identidad de género, no se trata de borrar los géneros, sino de reconocer su carácter ilusorio², para reivindicar el derecho a la identidad autopercebida en un contexto en el que, como afirma Lohana, no podemos deshacernos de esos géneros que determinan el goce o la carencia del mismo, en el ámbito de derechos. (Berkins, 2013:91)

› **Transgresiones y transformaciones**

La resistencia de Effy

Effy puso preservativos en esculturas públicas. Fue a una marcha contra la violencia hacia la mujer y denunció en su remera que ninguna mujer está exenta de ejercer violencia contra ella por ser mujer. Intervino junto a otra artista la senda pública dividiéndola en carriles exclusivos para hombres y mujeres. En el entrepiso de una facultad compartió una cama, primero con una chica y otro día con un chico, problematizando la invisibilización del lesbianismo trans y los prejuicios respecto a la sexualidad del

² Butler define el género como un “acto performativo”, derivado de una repetición estilizada de actos, que produce una ilusión, provoca un efecto ontológico, sugiere la existencia de los seres humanos únicamente como hombres y mujeres. Estos actos crean una ilusión de sustancia, cuando detrás de ellos no hay hacedor alguno. Se trata de representaciones sociales. (Fernández y Wiliam, 2013:146)

varón que comparta cama con ella. Marchó con su pene a la vista amenazando a cada paso con cortárselo con unas tijeras de jardinero. Desfiguró su rostro para visibilizar sus huellas digitales, en pos de acceder a su derecho a una identidad propia después de tanto manoseo burocrático. (Faigenbaum, 2016:8)

Es posible resumir las intervenciones recién mencionadas como llamados de atención sobre su condición de género y como su lucha por las identidades. Las performances de Effy, su arte performático, su resistencia creativa. Ella afirmaba que su mente era su aparato reproductor femenino: fértil y capaz de reproducir ideas para que formen parte de la siguiente generación. Así, luchó generando un pensamiento divergente para hacer frente a la violencia a su alrededor. Encontró en el arte una trinchera para resistir. Inventó con su arte una manera de intervenir, tanto política como moralmente; porque no intervenía solo lo público para ser reconocida por un orden legal que la negaba; sino que intervenía también nuestras conciencias, nuestros modos de pensar. Entre todas sus creativas performance me concentraré en una de ellas: “Nunca serás mujer”.³

En vías de construir su propia identidad, en abril del 2010 inició el tratamiento de reasignación hormonal. Desde entonces su cuerpo suministró la misma cantidad de hormonas que una mujer nacida con genitales femeninos. Aún así, ella cargaba con la descalificación permanente del “nunca serás mujer”, porque jamás menstruaría ni podría concebir. Por ese motivo, en abril del 2011, exactamente un año después, decidió extraer de su cuerpo toda la sangre que debería haber menstruado desde entonces, es decir, la misma cantidad de sangre que pierde por año la mujer que menstrua. Repartió la sangre en trece dosis representando las trece menstruaciones desde abril del 2010 a abril del 2011 y realizó con cada una de ellas una serie de acciones relacionadas con lo que vivió cada mes respecto a la construcción de su identidad de género. Las acciones son performáticas en su totalidad, aunque algunas en particular son también intervenciones urbanas y foto-performance.

El proyecto “Nunca serás mujer” es fundamental, ya que por un lado, da cuenta de un proceso de construcción de la propia identidad y, por el otro, problematiza el concepto “mujer”. Lo primero tira por la borda la idea de una identidad a priori, cerrada y determinada por las características biológicas; y lo segundo pone en jaque la idea occidental respecto de lo que significa ser mujer, asociada con el sexo biológico “hembra”, con el género femenino, con un deseo heterosexual y con una práctica sexual pasiva. (Fernández y Wiliam, 2013:36)

³ <http://nuncaserasmujer.blogspot.com.ar/2010/04/primera-menstruacion.html>

Effy describió cada menstruación, comenzando a partir del tratamiento que decidió encarar, pero cuestionándose, si ella se sentía mujer, si ella ya era mujer, por qué la necesidad de ese tratamiento. Luego, decidió mostrar su “verdadera identidad” en la facultad, reconociéndose como mujer públicamente y mediante el arte. Manchó tampones con su sangre y los colgó en distintos lugares de la ciudad, haciendo referencia a lo público. Al mes siguiente, tras un análisis hormonal, su endocrinólogo le agregó un inhibidor de testosterona. Cuando fue a comprarlo, la farmacia le informó que la obra social no cubría dicho medicamento. Consultó con alguien de su cobertura (OSDE)⁴, quien le entregó una planilla diciéndole que luego de completarla recibiría el medicamento gratis. La planilla era para enfermos de cáncer de próstata.⁵

Effy soportó que uno de sus jefes, sabiendo de su proceso de transición, le dijera "hola, señor". Tomó valor para renunciar a su empleo, comenzó a vestirse como la mujer que ya era (aunque se disfrazara “de varón” para ir a trabajar). Consiguió otro trabajo, vestida de mujer y con nombre de mujer en el curriculum, pero uno de los primeros días, un hombre de seguridad del edificio le negó el paso porque en su lista aparecía como Elizabeth y no coincidía con el nombre en su DNI. Pidió que se cambiara su nombre en la lista y se refirió a ella en masculino en todo momento.

Para la última menstruación, Effy escribió con sangre la frase: “Siempre soy mujer”. “Con mis genitales masculinos subrayé la palabra mujer [...] Soy mujer con este pene, no es algo que se contradice”.

Elizabeth Mía Chorubczyck celebró y lloró frente al Congreso por una Ley de Identidad de Género sin la cual ella quedaba en un vacío legal. Ella auguraba esa ley, ya cuando en otro de sus proyectos “TRANSita rápido” lo planteaba como deseos para el 2012.⁶¿Pálpito, premonición o resistencia? Claramente Effy resistió.

La resistencia de Lohana

Lohana formó parte de la primera asociación de travestis de nuestro país, que llevó el nombre de Asociación de Travestis Argentinas (ATA). Cuatro años después (1995) crearon dos organizaciones más: la Asociación Lucha por la Identidad Travesti (ALIT) y la Organización de Travestis Argentinas (OTRA). En la acotada binariedad masculino-femenino, comenzaron a usar el femenino como manera de

⁴ OSDE significa “Organización de Servicios Directos Empresarios”; es una obra social prepaga.
<https://www.osde.com.ar/index.html#!homepage.html>

⁵ Cuando OSDE se negó a cubrirle la operación de reasignación genital, ella la hizo de manera particular pero, luego de acudir a la Superintendencia de Salud, pudo pedirle a la obra social el reintegro.

⁶ <http://transitarapido.blogspot.com.ar/2012/01/25-naif.html>

instalación en él y como un claro alejamiento de lo masculino y su simbolización. (Berkins, 2003:129) Y encontraron, en el espacio universitario, buenos aliados. Luego, las travestis se fueron vinculando con diversos grupos feministas. A su vez, fueron apareciendo debates que implicaron luchas políticas, en palabras de Lohana:

Estos debates giraban en torno a la inclusión de la no discriminación por orientación sexual en el Artículo 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lo curioso de esta lucha fue que esa pelea por la inclusión de la no discriminación por orientación sexual no nos incluía a las mismas travestis, hecho del que nos dimos cuenta poco tiempo después. Sin embargo, reconocida esta no inclusión, las travestis comenzamos a exigir que se hable no solo de orientación sexual sino también de identidad de género. (Berkins, 2003:130)

“El 19 y 20 de diciembre de 2001 fue una jornada histórica en Argentina. El pueblo salió a la calle en un gesto de desobediencia civil, desafiando el Estado de Sitio decretado minutos antes, y produciendo con esta pueblada la expulsión del Presidente”. (Berkins, 2003:132) Estos días significaron para las travestis resistir el estado de sitio como todos los demás y con todos los demás, unidas a un reclamo en común:

Las travestis asomamos nuestros rostros a medio maquillar [...] luego de una noche de pocos clientes y mucha caminata. Fuimos sumándonos a ese grito rebelde que se juntaba en la esquina, en la calle, las avenidas. [...] Fue una sorpresa advertir que por una vez las exageradas siliconas, los pudorosos genitales, las indecorosas pinturas y corpiños se desvanecían tras la protesta social, se ocultaban en ella. Curiosamente o no tan curiosamente, cuando no nos miraban fue cuando mejor miradas nos sentimos. [...] Salimos a defender una democracia de la que poca parte nos toca. Y digo “poca parte” porque, en realidad, las travestis y transexuales de la Argentina todavía seguimos criminalizadas [...] del lado del atentado a la moral y las buenas costumbres. (Berkins, 2003:132)

Para las travestis, el estado de sitio era diario. La persecución policial, las restricciones a circular libremente por las calles portando una identidad “subversiva” y los obstáculos para acceder a derechos consagrados para todos los ciudadanos del país. Sin contar la lucha contra sus familias, contra las instituciones escolares, contra el sistema médico, contra los empleadores, contra poderosos medios de comunicación. En fin, la lucha diaria de las travestis contra los estados que solo las sitian compulsivamente en la binariedad varón/mujer.

Las travestis como género elegido y autoconstruido, rompen la dicotomía varón-mujer y junto con ella, masculino-femenino, afirmando que es posible construir un género propio y distinto y, junto con él, una ciudadanía travesti y transexual. (Korol, 2016:194) Afirmando así, la identidad de género con la que, según Lohana, es posible develar las desventajas, las opresiones y las desigualdades en las que viven. (Korol, 2016:196) Con todo, antes de la sanción de la Ley de Identidad Autopercebida, Lohana afirmaba, en una entrevista realizada por Claudia Korol, que las travestis ya habían ido ganando visibilidad (la Corte Suprema les había dado la personería jurídica) pero no eran aún, colectivamente, sujetas de

derechos. Por eso, una vez sancionada la Ley de Matrimonio Igualitario, consideraron que estaban en condiciones de ir por más y fue así como organizaron el Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género.⁷ Para que tomara estado parlamentario, buscaron a la diputada Diana Conti para que la firmara (que es la autora de la ley junto con otros diputados de todos los bloques) y hablaron con cada senador y cada diputado fundamentando la necesidad de la ley. Es indiscutible, Lohana resistió.⁸

› **Ley de Identidad de Género**

Ley 26743⁹, basada en cuatro pilares fundamentales: El primero es la definición general, no refiere a ninguna diversidad particular, sino genérica; lo que da lugar a que se contemplen nuevas identidades con nuevas formas, amparadas en la ley, al basarse la misma en una definición general de autopercebimiento. (Korol, 2016:209) No hay una definición sustantiva de qué es ser travesti o trans. Se trata de una ley amplia y abarcativa. El segundo es la no criminalización de la identidad travesti transexual. El tercero, la innecesariedad de intervención quirúrgica alguna para acceder al cambio de identidad y nuevo DNI. Y el cuarto, el acceso libre y gratuito a la salud para que, quienes quieran algún tipo de intervención, puedan hacerlo sin costo alguno. La Ley de Identidad de Género es una ley de reconocimiento de la identidad; por eso, quienes deseen cambiar su sexo pueden hacerlo pero quienes no lo deseen no tienen necesidad de ello y pueden acceder al cambio de identidad sin ninguna obligación de “acomodar” su sexo a ella. (Berkins, 2013:96)

Lohana afirmó que el Senado demostró estar a la altura del gesto histórico de la Cámara de Diputados, ya que sin la real inclusión de travestis y trans no hay democracia e igualdad posibles. Lo que se jugaba en el texto de la Ley de Identidad de Género era el acceso pleno a la ciudadanía de una comunidad a la que sistemáticamente se intentó marginar de la vida política y social. El criterio de acceso a los derechos que dispone esta ley busca evitar la judicialización y, además, rechaza la patologización. Por ende, el Estado debe garantizar el reconocimiento integral de la identidad de género y el acceso a las prácticas y trámites necesarios.

Con la aprobación de esta ley no solo se están reconociendo los derechos de un colectivo de nuestra sociedad sino que se amplían los límites de nuestro país como comunidad ético-política. Desde esa

⁷ <http://frentenacionaleydeidentidad.blogspot.com.ar/>

⁸ Lohana estaba convencida de que el Estado era responsable de legitimar la discriminación y por lo tanto, contra él había que ir para conquistar el derecho a una vida vivible. <http://laizquierdadiario.com/Lohana-Berkins-Si-pudiera-nacer-de-nuevo-elegiria-ser-travesti>

⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

exclusión pasada, fue posible la resistencia por el reconocimiento. Resistencia de la que tanto Effy como Lohana formaron parte, poniendo sus cuerpos contruidos y autotransformados ante todas las violencias, en pos de políticas públicas y respeto por los derechos humanos.

Bibliografía

- Azatl, R. (2011). Nunca serás mujer. En línea: <https://beckgza.wordpress.com/2011/07/08/nunca-seras-mujer/> (consulta: 04-01-2017)
- Berkins, L. (2003). Un itinerario político del travestismo. En *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*, Diana Mafía (comp.), Buenos Aires: Scarlett Press, pp. 127-137. En línea: <http://dianamaffia.com.ar/archivos/sexualidadesmigrantesdm.pdf> (consulta: 15-01-2017)
- Berkins, L. (2013). Los existenciaros trans. En *La diferencia desquiciada. Géneros y Diversidades sexuales*, Ana María Fernández y Wiliam Siqueira Peres, pp. 91- 96. Buenos Aires: Biblos.
- Boaventura de Sousa Santos (2009). *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*, Madrid: Trotta.
- Chorubczyck, E. M. -Effy- (2012) Blog TRANSita rápido. En línea: <http://transitarapido.blogspot.com.ar/> (consulta: 04-01-2017)
- Chorubczyck, E. M. -Effy- (2011) Blog-Proyecto Performático Nunca serás mujer. En línea: <http://nuncaserasmujer.blogspot.com.ar/> (consulta: 04-01-2017)
- D'Atri, A. (2016). Lohana Berkins: "Si pudiera nacer de nuevo, elegiría ser travesti." En línea: <http://laizquierdadiario.com/Lohana-Berkins-Si-pudiera-nacer-de-nuevo-elegiria-ser-travesti> (consulta: 05-01-2017)
- Faigenbaum, D. (2016). *Que el mundo tiemble. Cuerpo y performance en la obra de Effy Beth*, Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata (Edulp). En línea: http://otdchile.org/wp-content/uploads/2016/12/effy_final-web.pdf-PDFA.pdf (consulta: 05-01-2017)
- Fernández, A. M. y Wiliam, S.P. (2013). *La diferencia desquiciada. Géneros y Diversidades sexuales*, Buenos Aires: Biblos.
- Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género, Blog en línea: <http://frentenacionaleydeidentidad.blogspot.com.ar/> (consulta: 06-01-2017)
- Furfaro, M. A. (2010). *El derecho a la resistencia en la Filosofía Práctica contemporánea*, tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. En línea: http://repositorio.filo.uba.ar/bitstream/handle/filodigital/1114/uba_ffyl_t_2010_864683.pdf?sequence=1&isAllowed=y (consulta: 05-01-2017)
- Gargarella, R. (2007). *El derecho a la protesta. El primer derecho*, Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Korol, C. (2016). Las batallas de Lohana Berkins. En *Feminismos populares. Pedagogías y Políticas*, pp. 193- 206. Buenos Aires: Chirimbote.
- Ley de Identidad de Género. En línea: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm> (consulta: 16-12-2016)
- Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE). En línea: <https://www.osde.com.ar/index.html#!homepage.html> (consulta: 12-01-2017)
- Rawls, J. (1978). *Teoría de la Justicia*, México: FCE.
- Zaldúa, G. y Longo, R. (2016). Diálogo con Lohana Berkins. En *Feminismos populares. Pedagogías y Políticas*, Korol, C. (comp.), pp. 207- 223. Buenos Aires: Chirimbote.